Inter. 2053

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Septiembre veinticinco (25) del año dos mil veintitrés (2023)**.**

REF.: 63001311000220210002700

Revisado el proceso de la referencia, y so pena de dar aplicación a la figura de desistimiento tácito, por incumplimiento de la carga procesal, se requiere al apoderado de la parte demandante para que, en el término de un mes, aporte la totalidad de los dictámenes periciales y demás pruebas faltantes a su cargo, mismas que fueren decretados en audiencia de 8 de septiembre de 2022

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c376c9c33a4d7af70e7ed5295601ce6b8721e10dcfa6a2e283246df815944168**
Documento generado en 25/09/2023 10:13:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica